Condiciones

Primera.—Para la finca 8.030, se tendrá en cuenta que el tipo de la primera subasta fue de 12.000.000 de pesetas y la hipoteca ejecutada es la primera, y que se declararon desiertas la primera y la segunda subastas.

Para la finca 8.056, lo ejecutado es la segunda hipoteca y el tipo para la primera subasta es de 16.500.000 pesetas.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postora a la subasta de verificar depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», sucursal de Catarroja, cuenta número 4528/0000/18/0474/94, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de cada subasta.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, y realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de las subastas, teniendo en todo caso, en cuenta el depósito previo señalado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Sin perjuicio de la notificación a la deudora que se lleve a efecto en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 y 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallada en ella, este edicto servirá igualmente para notificaciones de las mismas del triple señalamiento.

Las fincas objeto de la subasta son las siguientes:

Urbana 24. Vivienda en tercera planta alta, tipo E, puerta 13, con acceso por el patio B, recayente a la calle Párroco Eduardo Ballester. Inscripción en el Registro de la Propiedad número 13 de Valencia, en el tomo 731, libro 107, folio 140, finca número 8.030.

Urbana 50. Vivienda en primera planta alta, tipo J, puerta 3, con acceso por el patio D, recayente a la calle en proyecto. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 13 de Valencia, en el tomo 731, libro 107, folio 218, finca número 8.056.

Tipo de tasación para la subasta: Para la subasta de la finca 8.030, que sale en tercera subasta, el tipo de la primera subasta fue de 12.000.000 de pesetas, y la primera y la segunda subastas se declararon desiertas. Para la subasta de la finca 8.056 el tipo para la primera subasta es de 16.500.000 pesetas.

Dado en Catarroja a 4 de febrero de 1998.—El Juez.—Ante mí, la Secretaria.—8.273-54.

CERDANYOLA DEL VALLES

Edicto

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Cerdanyola del Vallés y su partido, que cumpliendo lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 103/1997, promovido por el Procurador don José María Ruiz Rull, en representación de «F. H. Credit, Entidad de Financiación, Sociedad Anónima», se saca a pública subasta, por las veces que se dirá y término de veinte días cada una de ellas, la finca especialmente hipotecada por doña Josefa Pons Petit, que al final de este edicto se identifica concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, por primera vez, el día 26 de marzo de 1998, a las diez horas, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de 15.080.000 pesetas; no concurriendo postores se señala, por segunda vez, el día 28 de abril de 1998, con el tipo de tasación del 75 por 100 de esta suma, y no habiendo postores de la misma se señala, por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 28 de mayo de 1998, celebrándose en su caso estas dos últimas a la misma hora que la primera.

Condiciones

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 15.080.000 pesetas, que es el tipo pactado en la mencionada escritura, en cuanto a la segunda subasta, al 75 por 100 de esta suma y, en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor en las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado, abierta en la sucursal número 5930 del Banco Bilbao Vizcaya, de esta ciudad, paseo Cordellas, 1, cuenta número 0836, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación en la cuenta corriente antes citada.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de estas obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a efecto en la finca hipotecada conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella este edicto servirá igualmente de notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Finca objeto de subasta

Casa sita en Montcada i Reixac, con frente a la calle Mayor, número 67. Se compone de bajos y un piso, con patio y jardín detrás, con la escalera y un pozo común con la finca de doña Antonia Petit; por poniente o frente, con la calle Mayor, y por el norte, derecha, saliendo, con don José Gelabert.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Cerdanyola del Vallés, tomo 1.019, libro 313 de Montcada i Reixac, folio 136, finca número 1.025. Inscrita asimismo la hipoteca constituida a favor del demandante en la inscripción quinta de la finca.

Dado en Cerdanyola del Vallés a 27 de enero de 1998.—El Juez.—La Secretaria.—8.267-16.

CERVERA

Edicto

Doña María del Carmen Bernat Álvarez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Cervera y su partido judicial,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue procedimiento de juicio ejecutivo, bajo el número 39/1995, a instancias de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora doña Montserrat Xuclá Comas, contra don Jaime Ponsarnau Marquilles, doña Elena Goenaga Pueyo y doña María Marquilles Balcells, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se saca a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles de los demandados, que con su valor de tasación se expresarán con la relación de bienes; subastas que se practicarán con las siguientes condiciones:

Primera.—En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

Tercera.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de venta.

Quinta.—Podrán reservarse en depósito, a instancias del acreedor, las demás consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliese la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos se les devolverán una vez cumplida la obligación por el adjudicatario. La consignada por éste se reservará en la forma y a los fines previstos en la condición anterior.

Sexta.—El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el depósito prevenido en la condición cuarta.

Séptima.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Octava.—Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena.—Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Cervera, calle Estudivell, 15, en las siguientes fechas:

Primera subasta: El día 30 de marzo de 1998, a las once horas; en ella no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, se señala para que tenga lugar,

Segunda subasta: El día 27 de abril de 1998, a las once horas, con las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será con la rebaja del 25 por 100 del de la primera,

y, en caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se señala para que tenga lugar,

Tercera subasta: El día 26 de mayo de 1998, a las once horas, sin sujeción a tipo y debiendo depositar, previamente, el depósito señalado del tipo que salió a segunda subasta.

Los bienes propiedades de los demandados que salen a subasta, con su precio de tasación, son los siguientes:

Entidad número 1. Almacén, señalado con el número 1, en la planta baja o primera de la casa situada en Tárrega, en la calle Roger de Lauria, número 32; de superficie, 110 metros cuadrados; que tiene anejo inseparable un patio sito detrás del mismo, de superficie, 21 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Cervera, tomo 1.571, folio 103, finca número 5.059.

Valorado en 7.100.000 pesetas.

Entidad número 2. Almacén, señalado con el número 2, en la planta baja o primera de la casa situada en Tárrega, calle Roger de Lauria, número 32; de superficie, 110 metros cuadrados; que tiene anejo inseparable un patio sito detrás del mismo, de superficie 21 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Cervera, al tomo 1.571, folio 106, finca número 5.060.

Valorado en 7.100.000 pesetas.

Dado en Cervera a 21 de enero de 1998.—La Juez, María del Carmen Bernat Álvarez.—El Secretario.—8.431.

ELCHE

Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Elche,

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 216/1997, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador señor Tormo Ródenas, contra don José Antonio Malagón Bautista, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a subasta pública, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días, el inmueble objeto de dicho procedimiento y que después se describirá, habiéndose señalado para el remate de la primera subasta el día 2 de abril de 1998, para la segunda el día 5 de mayo de 1998, y para la tercera el día 3 de junio de 1998, todas ellas a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, cuyas subastas se celebran bajo las siguientes

Condiciones

Primera.—El tipo de la subasta es el de 5.669.000 pesetas, cantidad fijada en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura que no cubra dicha cantidad para la primera subasta, con la rebaja del 25 por 100 para la segunda, y sin sujeción a tipo para la tercera.

Segunda.—Los remates podrán hacerse en calidad de ceder a terceros.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no será admitido, y desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándose junto con éste el importe de la consignación.

Cuarta.—Los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada, y se pondrán de manifiesto en dicha Secretaría.

Quinta.—Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Se hace constar que para el supuesto de que cualquiera de los días antes indicados señalados para la celebración de las subastas fueren inhábiles, se celebrará al día siguiente hábil del señalado. Asimismo, se hace constar que la publicación del presente edicto servirá de notificación en legal forma al demandado en el caso de no ser habido en su domicilio en el momento de practicarse la correspondiente notificación.

El inmueble objeto de subasta es el siguiente:

Local situado en la planta baja del edificio sito en Elche, calle Carmelo Serrano García, número 1 de policía, tiene una superficie de 73 metros 69 decímetros cuadrados construidos. Su acceso lo tiene directo e independiente desde la calle Hermanos Navarro Caracena, desde donde linda: Derecha, entrando, en parte, con locales de esta misma planta y edificio, y en parte con hueco de escaleras y cuadro de ascensor; izquierda, con finca de Antonio Medina Muñoz; fondo, local descrito con el número 1 de la división horizontal, y por su frente, con Hermanos Navarro Caracena. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Elche al tomo 1.077, libro 686 del Salvador, folio 104, finca número 59.708, inscripción cuarta.

Dado en Elche a 29 de enero de 1998.—El Secretario.—8.297.

EL EJIDO

Edicto

Don Antonio Alcázar Fajardo, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de El Ejido,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 143/1992, se tramita procedimiento de menor cuantía, a instancia de don Juan Cantón Maldonado, contra don José Durán Maldonado, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 22 de abril de 1998, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0250-000-15-0143-92, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiese postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 22 de mayo de 1998, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 22 de junio de 1998, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Urbana: Local comercial de 110 metros cuadrados, que forma parte de un edificio orientado al oeste, en la calle Castellón, de El Ejido; registral número 44.907 del Registro de la Propiedad de Berja; valorada, a efectos de subasta, en 7.150.000 pesetas.

Dado en El Ejido a 9 de febrero de 1998.—El Juez, Antonio Alcázar Fajardo.—El Secretario.—8.440.

EL VENDRELL

Edicto

Doña Pilar Gómez Sancho, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de El Vendrell,

Hago saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecario, registrados bajo número 129/1997-civil, promovidos por Caja de Ahorros de La Inmaculada de Aragón, contra don Jesús Vicente Marcen Gonzalvo, he acordado en proveído de esta fecha, sacar a la venta, en pública subasta el inmueble que a continuación se describirá, cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencias de este Juzgado, sito en calle Nou, número 86, 1.º, el día 20 de abril de 1998; de no haber postores se señala para la segunda subasta, el día 20 de mayo de 1998 y si tampoco hubiere en esta, en tercera subasta, el día 19 de junio de 1998, y hora de las once.

La subasta se celebrará con sujeción a lo fijado en la Ley Hipotecaria, previniéndose a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de remate será, para la primera subasta, el de valoración pactado, para la segunda, el 75 por 100 de la anterior y la tercera, saldrá sin sujeción a tipo.

Segundo.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo fijado para cada una de las subastas, excepto para la tercera que será libre.

Tercero.—Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, de esta localidad (número de cuenta 0241-01-042400-4 y número de procedimiento 4237-0000-18-0129/97) una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del precio que sirve de tipo para cada una de ellas o del de la segunda, tratándose de la tercera.

Cuarto.—Hasta la celebración de la respectiva subasta, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se ha hecho mención.

Quinto.—El remate podrá hacerse en calidad de cederlo a terceros.

Sexto.—Los autos y la certificación registral de cargas y última inscripción vigente, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Séptimo.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Octavo.—Se hace constar que, según la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, si en la